

FECHA DE EXPEDIC DÍA 2024-03-18 VIGENCIA

AÑO MES DÍA 2024-03-28

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL

AÑO MES DÍA 2025-03-27





**LEGALES** 

**DIARIOS VIGENTES** 

750

CLASE VEHÍCULO No. DE PÓLIZA. PLACA No. SERVICIO CILINDRAJE/VATIOS MODELO 10584400242410 CTC70G **MOTOS PARTICULAR** 160 2022 MARCA CARROCERÍA PASAJEROS **BAJAJ** 2 LÍNEA SIN CARROCERIA PULSAR NS160 FI No. MOTOR No. CHASIS ó No. SERIE CAPACIDAD TON. No. VIN JEXCME00224 9GJA92JE5NT010667 9GJA92JE5NT010667 0.00 No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR TELÉFONO DEL TIPO DE DOCUMENTO TOMADOR **DEL TOMADOR** FORERO GUZMAN, JUAN CAMILO **BOGOTA D.C** 3125511284 CC 1013677864 No. FORMULARIO CIUDAD EXPEDICIÓN CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA CLAVE PRODUCTOR **BOGOTA D.C.** 4013 AT1329 17 0 HASTA UNIDAD TASA RUNT AMPAROS POR VICTIMA TARIFA CONTRIBUCIÓN FOSYGA PRIMA SOAT 263,13 **VALOR** A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS 701,68 <sup>2</sup> 120 201600 104800 \$ 2100 **TRIBUTARIO** B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 8,77 (UVT) TOTAL A PAGAR HASTA **SALARIOS** \$ 308500 C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180 MÍNIMOS Junfall

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier

momento.

Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente.

## En caso de accidente de tránsito:

FIRMA AUTORIZADA

En caso de accidente de tránsito:
Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (articulo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, demuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

## Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@seguroasdelestado.com

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrosmo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenico alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO Como aquellas administradas a través de Encargados ylo Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos 1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022. 2 Para las demás tarifas no citadas en (1).